

COMUNICACIÓN OFICIAL DEL INTENDENTE REGIONAL, RODRIGO DIAZ WOERNER
CONCEPCION 27 DE MAYO DE 2014

DECLARACION DE PREEMERGENCIA SANITARIO AMBIENTAL PARA
LA COMUNA DE LOS ANGELES

LAS COMUNAS DE CHILLAN Y CHILLAN VIEJO MANTIENEN CONDICION
DE PREEMERGENCIA

En consideración de las condiciones ambientales que se registran en las últimas horas, en la comuna de Los Ángeles, al superarse los niveles permitidos de calidad de aire, entregados por la Seremi de Medio Ambiente del Biobío y de acuerdo al decreto 90 del 2 de mayo de este año, del Ministerio de Salud y la resolución exenta 4288 del 15 de mayo de la Seremi de Salud del Biobío, se procede a declarar CONDICION DE PREEMERGENCIA ambiental en dicha comuna.

Las mediciones efectuadas por las estaciones de monitoreo de calidad de aire en Los Ángeles, de manera permanente, señalan, a partir de las 08:00 horas de hoy martes 27 de mayo, situación de preemergencia ambiental, llegando a **162 microgramos de material particulado 2,5 por metro cúbico de aire para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.**

Por otro lado, debido a las condiciones ambientales actuales, las comunas de Chillán y Chillán Viejo mantienen la situación de Preemergencia, decretada el lunes 26 de mayo. En dichas comunas se registra esta mañana un nivel de **143 microgramos por metro cúbico de aire de material particulado.**

De acuerdo a estas condiciones se prohíbe:

- 1) El funcionamiento de chimeneas abiertas, en todo tipo de establecimiento (vivienda, comercial, industrial, etc.)
- 2) El funcionamiento de hornos de panadería a leña y hornos de ladrillo.
- 3) El funcionamiento de equipos ahumadores de alimentos
- 4) El funcionamiento de Establecimientos Emisores Industriales, que se ubiquen en el listado de fuentes de MP 2,5 prioritaria, del listado elaborado a partir de las declaraciones anuales del sistema 138/2005, o de fuentes de emisión que no han cumplido con la obligación de declarar emisiones de acuerdo a D.S. 138/2005 MINSAL
- 5) La realización de quemas de cualquier tipo en el radio urbano de las comunas de Chillan y Chillán Viejo y Los Ángeles; y
- 6) El uso de calefactores residenciales con leña u otros derivados de la leña con humedad superior a 25%.

SE EXCEPTUARAN de las medidas indicadas, para las comunas de Chillan, Chillan Viejo y Los Angeles

- Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM),
- Establecimientos Educativos, y
- Recintos asistenciales de salud públicos y privados